

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 1976 / /2024 ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de NOVEMBE del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic.
en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción 1 y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al
Juicie Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y; SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA
PREVENTIVO MUNICIPAL, C. CON 10 5 5 4 6 adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Múnicipio de Tulum, Quintana, Roo, asignals a la patrulla numero: 1210 sector: 700 lugar de detención: 7009 May 140 470 100
numero: 9700 sector: 7000 lugar de detención: 7000 Maya Hotzono
- 1/20 C wattro tax, Franco o Lascoparment of collaborer
Con fundamento en el artículo 16 fracción 1 y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Murkipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL
, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencia, personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:
Sin Portenencias
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor;
que lo favorezcan y refiere que
En concordancia con lo establecido con el artículo de freciones II y III: iniciado el juicio sumario se dio lectura al ofició de puesta a disposición a en
su caso à la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
- SOUND QUE POR GOTPERAY PLANT COSA
vo solo me defeati
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA (10. SE RESUEL VE SORRE LA CONDUCTA
DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA (ESPLEGADA POR EL CIUDADANO DE INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VIKTUD DE QUE: DE LA CONDUCTA COMO COM
<u> Reporte</u>
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE
A SU CONCIO DE RUESTA A DISCOVICIO A TRANSPORTA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA
\sim 65 decid de Poesta a disposición del Policia Captor: $_CRF(Q) = \bigcirc R = CR$,

PAG. 1 DE 3

ADILICATIVE MOTESTAV



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA-
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. GYEGO (10 BOLLOM
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: Tayleta olyocoma toa.
VI.OTROS: Celtucado medico
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado.
d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo limpulsaron a cometer la fafa
f)La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Regiamento en vigor, siendo que de derecho a una
multa, pero en caso de que no pagare la milita impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los manerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO FOR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídio
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las fallas é infracciones. V la correspondiente imposición de la sanción así como el monto o alcance de dicha sanción, y las commutativas de la misma; debe formatise en cuenta la naturaleza de la falla cometida, los medios empleades en su ejecución, la magnitud del dafio causado y la gravedad de las mismas, los medios que lo impúlsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la aquedad y la justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el misino y externan su conforma ad finnando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna. ———————————————————————————————————
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para la character de expresar en este acto su incomornidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces efícicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tuhum, Quintana Roo, a efecto de que se remitia el expediente a la Dirección de la Unidad furídica.
AVISO DE PRIVACIDAD SIMA UP CADO El Juzgado Civico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificir de Sego dad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum- Roca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de les datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente. De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicit da con mes estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portar of cial WEB dirigirse a: tulum gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
ATENEAMENTE
ATENSAMENTE
QUEZ-CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MONICIPAL PREVENTIVO QUE Y OND MONICIPAL PREVENTIVO



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL:									DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA					
CIVICA	PARA	EL	MUNICIP:	IO DE	TULUM,	QUINTANA	ROO,	SE	IMPUSO	AL	INFRACTOR	LA	SANCION	DE:
					~ 1									
FECHAD	E SALID <i>A</i>	A:	10-N	S - (74								
HORA DI	E SALIDA	.: <u>(</u>	15:3											
JUEZ QU	E LIBERA	A:	1da_	<u>(</u> (2)		1								

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN PAÍTI CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO: 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL IO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE O GA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUN, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodía en que se halle en cada mom
- isica, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfer mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, serta remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- 🚇 Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdude juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento o el procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta is de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo s r, Malquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siemas y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- 🕮 Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



PAG. 3 DE 3

TRIRS LOW



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO	MATERNO	NOMBRE (S)		
5					
	O. Note /second	- by /za William			
SEGURIDAD PÚBLICA:		OLICIA TURISTICA:			
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETILICA EN	NBASE AL ALCOHOLIMETRO			
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%	in the second of	anajnik telük diberinti. Kilonoka utari keli bilok Bu Diri ketiketi barilketi Deane.	$\sim \lambda_{\star}$		
GRADO I: 0.06-0.20% GR LEVE	ADO II: 0.21-0.29% GRADO I MODERADO SY	III: 0.30% O MAS EVERO	GRADO IV. ALCOHOLICO CRONICO		
INTOXICACION ETILICA EN BASE A PA La suma final de los números que se encuentr	ren en cada uno de los rubros dará como resultado	el grado de intoxicación en la que	se encuratra:		
ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA:	1.NORMAL 2.MINIMO- 1.BIEN 2.REGULAR 1.NORMAL 2.COORDINADOS 1.NORMAL 2.CLAUDICANTE		I-FRANCO		
GRADO I: 5-6 GRADO II; 7-8 GRADO III;	9 O MÁS; GRADO IV; ESTUPOR O COMA.		TOTAL:		
PRUEBA DE ROMBERG: 'PRUI	EBA NARIZ- DEDO: MARCHA;	PUPILAS			
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILI	CITAS: COCAINA: MARIHUANA:TI	NNER: CRACK:OTRA	S:		
CUAL	TIEMPO DE USO: DIAS	MESES	AÑOS		
DIAGNOSTICO:					
and the state of t	es Chur Cry				
OBSERVACIONES:		Y			
asselv de		ale German			
ruga alpha	EN CASO DE LESIONES: L- CUADRO CLINICO	TARDAN MAS DE 15 DIAS 1 SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISIBLE:	EN SANAR: $A = 120 / 86$		
inchales-		1 SI 2 NO X PONE EN RIESGO LA VIDA 1 SI 2 NO X	- Land		
- Allen Com	9%	SI ES CONDUCIDO POR OT			
Menzabreke	4.5% (4;5%)	1 CONOCIDO 2FAMILIAR	RAPERSONA: 7-8718a		
- Allen facter	996 996	3DESCONOCIDO 4OTROS			
Cufener	10 1996 1996 1996 1996 1996 1996 1996 1996 1996 1996 1996 1996 1996 1996 1996	LUGAR DONDE OCURRIO I IDOMICILIO	EL PERCANCE: TA = 19 Mm		
- de coulde	904,900	2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO 4 CARRETERA	SR2-99-/		
- re huder		5 ESCUELA 6 PARQUE 7 PLAYA			
- in lun	Land land	8 LOTE BALDIO			
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGE	NTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO		
1225 L	Le Dors Carlos	Fel Dr.	Bahn I		
	The state of the s	-	177.97/:		



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	7
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	-
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	III SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	"
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I	
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II	4
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA	1
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA	
11.ESCALPE	25 ERITEMA	
12.EQUIMOSIS	26,TATUAJE	Y
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ	· J`
14.CONTUSION MODERADA		
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:	<u></u>
1,CAIDA	1, ACCIDENTE VIAL	
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO	
3.ARMA BLANCA	3.RIÑA	
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR	MACON.
6.VAPOR	6,ATAQUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE 8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	7.OTRAS	_
9. OBJETO PUNZO CORTANTE		
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA		********
11.OTRAS	The state of the s	_
NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:	YOP .	



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:	
TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO:	
Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unid Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos o Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:	el
En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los <u>Og</u> <u>días del mes de <u>noviembre</u> del año en curso, siendo l : horas: Siendo el lugar de la detención: Me permi</u>	
pi fe e:	1 , , r
ei Justicia civica para el Municipio de Julium por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que seña o a continuación, por lo que a usted	3 C.
Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda: PATRULLA:	
TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA OETENCION) SECTOR: Zon	7
Siend a los 17:10 horos al estav de recorrida de vigi pueja en el prodoco de Sabacabrillo que se comunica via tentoniça el delegado de Hondronio Estanciaro Max Ay monifestando ave le estavolare do prova misque que procedimos a veritirar, siendo a los 17:60 noros al llegar en el poblado va irencionade, llei andonos el delegado a del lvara de reporte mismo que ella priyo el appiro va que so yemo se encuentra el no e insperimente agredien do vernandente a una de sus parientes, mismo avel señala apperelana se la procedima a su assavramiento com la adados de mano (dispositavos de segundado pare brosledarlo con la indad se sus encuentra en la S.S.O. y D.C. de Tolar analytedar a disposición del quez circo en turno por una falla administrativa.	

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: _	10-NOV-24.	
HORA DE SALIDA:	5 30	
ILIEZ OLIE LIBERA:	Add Carda	f" 2

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MÍ LIBERACION: TODA Y CADA UNA DE MA PENTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTÁ EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

